

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO : PROCESO N°. 2021-089-3 (RAD. F. 4 N°. 201900150)
AFECTADO : ALFREDO REYES ROJAS

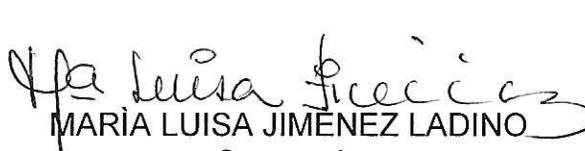
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 17 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
A LAS 8:00 A.M.

VENCE : TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A
LAS 5:00 P.M.

Conste,


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO LEY 793 DE 2002

REF : PROCESO : 2021-007-1
AFECTADO: GENER GARCÍA MOLINA Y OTROS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 19 de abril de 2021, proferido por el Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad y lo normado en el artículo 13 numeral 6 de la Ley 793 de 2002, modificada por la Ley 1453 de 2011, se procede a correr traslado por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de que:

- Controviertan la resolución de la Fiscalía
- Aportar o solicitar la práctica de pruebas

INICIA : VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

VENCE: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conste,


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria